



TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA
Sala de Decisión Civil Familia

EDDER JIMMY SÁNCHEZ CALAMBÁS

Magistrado ponente

ASUNTO: DEVOLVER AL JUZGADO
RADICACIÓN: 66682-31-03-001-**2021-00216-01**
PROCEDENCIA: JUZGADO CIVIL CIRCUITO SANTA ROSA DE CABAL
PROCESO: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTES: GERARDO ALONSO HERRERA HOYOS Y OTROS
DEMANDADO: APOSTAR S.A. SANTA ROSA DE CABAL

Pereira, dos **(2)** noviembre de dos mil veintidós **(2022)**

Hecho el examen preliminar a las diligencias remitidas por el Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal, a fin de dar trámite al recurso de apelación propuesto a la sentencia, observa esta magistratura, escrito visible a folio 75 del cuaderno 01PrimeraInstancia, expediente digital, mediante el cual el actor popular Gerardo Herrera, pidió nulidad, dice “de la acumulación”.

Ahora, el artículo 134, Código General del Proceso, dispone “*Las nulidades podrán alegarse en cualquiera de las instancias antes de que se dicte sentencia o con posterioridad a ésta, si ocurriere en ella*” y continúa, “*El juez resolverá la solicitud de nulidad previo traslado, decreto y práctica de las pruebas que fueren necesarias*”.

Así entonces, para el caso, le atañe al juez de primera instancia resolver la nulidad deprecada y en vista de que no se observa que así se haya hecho, es preciso la devolución del expediente al despacho de origen, como así se hará, para lo de su competencia.

Notifíquese.

El Magistrado,

Edder Jimmy Sánchez Calambás

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICA POR ESTADO DEL DÍA

03-11-2022

CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
S E C R E T A R I O

Firmado Por:

Edder Jimmy Sanchez Calambas

Magistrado

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **195c6c4d2a79fc63ecd8af500d25eb934c20c008eaeab50d2512034380845365**

Documento generado en 02/11/2022 09:37:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>